

**ORDENANZA N° 2717**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase al departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir un Convenio con la Secretaria de Recursos Naturales y Ambientes Humano de la Presidencia de la Nación, por el cual se acepta recibir en comodato bienes pertenecientes a esa Secretaría, conforme al Anexo I que forma parte de la presente ordenanza.-

**ARTICULO 2°** Procédase a tomar los recaudos necesarios para que ante una emergencia hídrica, sea conectada la perforación a la Red de Distribución de Agua domiciliaria.-

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad  
de La Rioja, a los tres días mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- Proyecto  
presentado por Departamento Ejecutivo.-  
t.v.

**FIRMADO: Cr. Carlos S. VEGA - PRESIDENTE  
Sr. René M. TORRES - SECRETARIO DELIBERATIVO**

(Correlativa Ordenanza N° 2.717).-

## ANEXO

### CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Buenos Aires a los .....Días del mes de .....de mil novecientos noventa y seis, entre la Secretaría de REcursos Naturales y Ambiente Humano con domicilio en San Martín 459 representada en este acto por el señor Subsecretario de Relaciones Institucionales, señor Enrique KAPLAN y la Intendencia Municipal del Departamento Capital de La Rioja con domicilio en Santa Fé 959 (Provincia de La Rioja) representada en este acto por el señor Intendente Municipal Ing. Luis María AGOST CARREÑO convienen en celebrar el presente contrato en el que la Secretaría cede en comodato y la Intendencia de la Provincia de La Rioja acepta de acuerdo con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA :** La beneficiaria acepta recibir en comodato los bienes pertenecientes a esta Secretaría que detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente contrato.-

**SEGUNDA :** La beneficiaria se compromete a usar los bienes entregados con destino a extraer agua para el riego de la zona en que se hallen emplazados con sujeción a lo dispuesto en los Artículos 2.261, 2.267, 2.268, 2.274, 2.282 y 2.284 del Código Civil.-

**TERCERA :** El plazo del presente contrato se extinguirá en el momento en que la beneficiaria abone a la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano, el valor de adquisición de los mencionados bienes.-

**CUARTA :** La beneficiaria deberá hacerse cargo de los gastos de devengare el uso habitual de los bienes dados en comodato, no pudiendose dar a los mismos otro uso que no sea el establecido en el contrato.-

**(Correlativa Ordenanza N° 2.717).-**

**QUINTA :** La comodataria se hará responsable por todo daño o perjuicio que los bienes pudieran sufrir u ocasionar, aún aquellos originados en supuestos de caso fortuito y de fuerza mayor, debiendo restituirlos a la finalización del presente contrato, en perfecto estado de conservación y funcionamiento, tal como le fueron entregados.-

**SEXTA :** En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto sometiendo las partes a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal con renuncia expresa a todo otra jurisdicción que pudiera corresponder.-

El presente contrato se extinguirá por los medios previstos en el Código Civil, o para el caso en que la comodataria adquiera los bienes, motivo del presente en el momento en que abone su precio a la comodante.-

(Correlativa Ordenanza N° 2.717).-

### ANEXO I

- Una bomba centrífuga vertical multietapa, modelo KSB-BPN 374/9 + NB 1503.-
- 250 mts. de caño de 6 pulgadas, de acero sin costura o con costura borrada, según norma ASTM A 53 SCHEDULE 40, espesor 7,11 mm., con rosca WG según norma IRAM 5063 y cupla reforzada de acero según norma IRAM 2.530, en tramos de 6 metros largos aproximado.-
- 400 mts. de caño de PVC hidráulico de 6 pulgadas de diámetro, 4,7 mm. de espesor, según normas IRAM.-
- 450 mts. de cable subterráneo de 3 x 50 mm. de cobre.-
- 40 mts. de cable subterráneo de 3 x 120 mm. neutro.-
- Un Gabinete metálico de 1,80 mts. de alto x 90 mts. de profundidad x 1,10 mts. de ancho, doble compartimento, para colocación equipo de medición doble tarifa 400 AMP, y arrancador estrella triángulo para 180 HP.-
- Un arrancador Estrella Triángulo "Siemens" para 180 HP, 3T B52, completo con relevo término y temporizador.-
- Un protector de fase por asimetría y subtensión.-
- Tres Bases NH "Siemens" de 400 AMP.-

**(Correlativa Ordenanza N° 2.717).-**

- Siete Borneras de 1 x 150 AMP.-

- Siete Borneras de 4 x 50 AMP.-

- Tres mts. de cable 1 x 70 mm.-

- 12 mts. de cable de 1 x 120 mm.-

- 1 conmutador voltimétrico.-